

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 028-2020-CE-PJ

Lima, 15 de enero de 2020

### VISTOS:

El Oficio N° 527-2019-CR-PpR FAMILIA-PJ, cursado por la señora Consejera Responsable del Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”; así como el Oficio N° 884-2019-P-CPAJPCVyJC-CS-PJ, remitido por la Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en Tu Comunidad.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, la Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en Tu Comunidad, mediante Oficio N° 884-2019-P-CPAJPCVyJC-CS-PJ, solicita a este Órgano de Gobierno la adhesión del Poder Judicial al “Decálogo Iberoamericano sobre Justicia Juvenil Restaurativa”, aprobado por la Cumbre Judicial Iberoamericana, en su XIX Edición, que se llevó a cabo en la ciudad de Quito, República de Ecuador.

**Segundo.** Que, al respecto, la señora Consejera Responsable del Programa Presupuestal 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia” remite el Informe N° 100-2019-RT-PPR FAMILIA-CE/PJ, elaborado por la Especialista en Derecho de Familia de la referida dependencia, el cual concluye que resulta pertinente la adhesión del Poder Judicial al “Decálogo Iberoamericano sobre Justicia Juvenil Restaurativa”.

**Tercero.** Que, es necesario que se articule políticas públicas de manera que se vincule la justicia juvenil con otras de carácter social, educativo, cultural, étnico y económico, para propiciar la prevención y tratamiento oportuno. En ese sentido, el “Decálogo Iberoamericano sobre Justicia Juvenil Restaurativa” tiene por finalidad contribuir a que los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana cuenten con una organización de la justicia juvenil que permita materializar los elementos para implementar una visión restaurativa.

**Cuarto.** Que, de lo antes expuesto, y considerando que este Poder del Estado tiene como política institucional adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva, resulta pertinente dictar las disposiciones que permita coadyuvar al logro de dicho objetivo.

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pág. 2, Res. Adm. N° 028-2020-CE-PJ

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 094-2020 de la segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la adhesión del Poder Judicial al “Decálogo Iberoamericano sobre Justicia Juvenil Restaurativa”, aprobado por la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana; disponiendo su obligatorio cumplimiento -en cuanto resulte pertinente- por todos los jueces de la República, incluido los Jueces de Paz.

**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el portal web del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.



**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

**JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO**  
Presidente